

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, los Decretos Número 987 de 2012, 1927 de 2013, 1084 de 2015, 1074 de 2023, las Resoluciones las Resoluciones 8777 de 2018, 0140 del 2024, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia, de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, en lo relacionado con las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, los niños, las niñas y los adolescentes, así como dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979, los Decretos número 1137 de 1999, 936 de 2013 y 1084 de 2015, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1074 del 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo primero adscribió al Ministerio de la Igualdad y Equidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

Que, en este mismo sentido el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado; de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de las Resoluciones 3899 de septiembre 8 de 2010 y sus modificatorias, se fijaron las normas, requisitos y procedimientos especiales para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que el artículo 4 de la Resolución Número 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución Número 9555 del 2016, delegó en los Directores Regionales en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo referente a la corrección de errores formales dentro de los actos administrativos, dispone lo siguiente: *“En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos o de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar al cambio en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto Realizada la corrección, está deberá ser comunicada a todos los interesados según corresponda.”*

Que la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT 822.006.649-9, representada legalmente por el señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, ánimo de lucro sometida a la constitución y las leyes colombianas y con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023.

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

Que mediante el correo electrónico enviado el día 6 de marzo del 2024, por parte del Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, el señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, al profesional de enlace de la oficina de aseguramiento a la calidad del Instituto colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, en el cual solicita que la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9”**, sea corregida porque se evidencia un error de digitación en la designación de los cargos de Director Ejecutivo-Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Fundación de conformidad con el acta número 002 del 02 de agosto del 2023 de Asamblea General de Asociados de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**.

Que al revisar la revisar el contenido de la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9**, en el considerando y el resuelve en donde hace alusión al Acta Número 002 del 02 agosto del 2023, se realizó la elección del Representante Legal y Los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, registrada en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo número 27595, se designó a las siguientes personas en los cargos de representante legal, miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal, se observa un error de transcripción en el cuadro donde hace alusión a la designación del Señor **NESTOR OCHOA PARRADO** y **JULIA ALBA PATIÑO QUINTERO**, en los cargos de Director Ejecutivo y representante legal y Presidente de la Junta directiva de la fundación, respectivamente, dado que en el acto administrativo en los acápites mencionados donde figura que el señor **NESTOR OCHOA PARRADO** solo como representante legal, siendo la realidad que el director ejecutivo de la fundación es también su representante legal y la señora **JULIA ALBA PATIÑO QUINTERO**, aparece como vicepresidente de la fundación cuando es realmente la presidente de la Junta Directiva de la fundación.

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se considera pertinente por parte de la dirección regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, proceder a realizar la aclaración de la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9**, en el considerando y en el artículo segundo del resuelve.

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

En mérito de lo expuesto está dirección regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9**, en el considerando y en el artículo segundo del resuelve los cuales quedaran así:

- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acta Número 002 del 02 agosto del 2023, se realizó la elección del Representante Legal y Los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, registrada en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo número 27595, se designó a las siguientes personas en los cargos de representante legal, miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NESTOR	OCHOA PARRADO	17.316.406 de Villavicencio, Meta.	Director Ejecutivo-Representante Legal.
JULIA ALBA	PATIÑO QUINTERO	41.916.320 de Armenia, Quindío.	Presidente
CLAUDIA	PATIÑO QUINTERO	41.932.432 de Armenia, Quindío.	Secretaria General.
JOSÉ DANIEL	OCHOA PATIÑO	1.121.968.140 de Villavicencio, Meta.	Tesorero.
ANGELA CAMILA	CARDONA PATIÑO	1.094.944.227 de Armenia, Quindío.	Fiscal.
RUSBELL GIOVANNI	DIAZ JAIMES	1.121.827.916 de Villavicencio, Meta.	Revisor Fiscal.

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir al señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.316.406 de Villavicencio, Meta, como Director Ejecutivo y Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

822.006.649-9, así como a los demás integrantes de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Acta Número 02 del 02 de agosto del 2023 de la asamblea general de Asociados de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, en donde se designó a las siguientes personas como integrantes de la junta directiva y al Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro en mención:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NESTOR	OCHOA PARRADO	17.316.406 de Villavicencio, Meta.	Director Ejecutivo-Representante Legal.
JULIA ALBA	PATIÑO QUINTERO	41.916.320 de Armenia, Quindío.	Presidente
CLAUDIA	PATIÑO QUINTERO	41.932.432 de Armenia, Quindío.	Secretaria General.
JOSÉ DANIEL	OCHOA PATIÑO	1.121.968.140 de Villavicencio, Meta.	Tesorero.
ANGELA CAMILA	CARDONA PATIÑO	1.094.944.227 de Armenia, Quindío.	Fiscal.
RUSBELL GIOVANNI	DIAZ JAIMES	1.121.827.916 de Villavicencio, Meta.	Revisor Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Número 0268 del 4 de septiembre del 2023, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o apoderado debidamente constituido de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Que contra el presente Acto Administrativo no procede ningún Recurso, dado el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que contra los actos administrativos de trámite no procede ningún Recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0061

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL RESUELVE”.

ARTÍCULO SEXTO: presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, el

07 MAR 2024

Alexandra Candele Zapata
ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora Encargada
ICBF - Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Regional Quindío .	<i>[Firma]</i>
Revisó	German Cabrera Gutierrez	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - ICBF Regional Quindío.	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	<i>[Firma]</i>

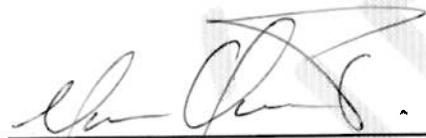
54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 11 de Marzo del 2024, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, el señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 0061 del 7 de marzo del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL , IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE RESUELVE”**.

A el notificado se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución Número 0061 del 7 de marzo del 2024, a quien además se le informa que contra el presente el acto administrativo no procede el Recurso de Reposición contemplado en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dado que se trata de un acto administrativo de trámite.

NOTIFICADO(A)



NESTOR OCHOA PARRADO
Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**
C.C.N 17.316.406 de Villavicencio, Meta.

NOTIFICADOR(A)



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo ICBF- Regional Quindío
C.C.N 1.094.914.406 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Quindío. 

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DANIEL PACHÓN ALZATE, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 00061 del 7 de marzo del 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0268 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL , IDENTIFICADA CON EL NIT 822.006.649-9 EN EL CONSIDERANDO Y EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE RESUELVE**”, se le notificó personalmente el día 11 de marzo del 2024 al señor **NESTOR OCHOA PARRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.316.406 de Villavicencio, Meta, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD SOCIAL**, identificada con el NIT **822.006.649-9**, a quien además se le informó que contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso de Reposición contemplado en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dado que se trata de un acto administrativo de trámite.

El presente Acto Administrativo, queda debidamente ejecutoriado el día doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Quindío. 